JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 21-2026 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

ARTÍCULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día.

ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta 20-2026 de la sesión ordinaria 20-2026 del ocho de octubre del dos mil veintiséis.

CAPÍTULO II RESOLUTIVOS

ARTÍCULO 3.1: CARTA DGAN-DSAE-075-2026 del 7 de octubre del 2026, suscrita por la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, mediante la cual comunica los resultados de la evaluación del jurado sobre el artículo titulado *"Propuesta de un diseño curricular para la formación de profesionales en Enseñanza de la Archivística como docentes de colegios técnicos vocacionales del Ministerio de Educación Pública",* postulado al Premio José Luis Coto Conde, edición 2026. Evaluación y Observaciones, el jurado evaluó criterios como redacción, organización, diagramas, calidad de información, planteamiento del problema, preguntas de investigación, variables del estudio y contribución del estudio. La mayoría de los aspectos fueron calificados como "Satisfactorio" o "En progreso".
Jurado 1: Sugiere mejorar la redacción, estandarizar términos, aplicar normas de accesibilidad y APA 7, delimitar mejor el problema y justificar la necesidad de una nueva licenciatura. Recomienda separar competencias disciplinares y pedagógicas y clarificar objetivos e instrumentos.
Jurado 2: Recomienda adecuar el formato al de un artículo científico, sintetizar los marcos referenciales, actualizar y justificar las fuentes bibliográficas y precisar la justificación de la propuesta considerando alternativas existentes en Costa Rica.
Jurado 3: Destaca la claridad metodológica y la relevancia de la propuesta, considerándola innovadora y con potencial para fortalecer la formación docente en Archivística, aunque coincide en que requiere mejoras antes de ser premiada.
Decisión Final el jurado: que no se recomienda otorgar el premio al artículo en esta ocasión, aunque se reconoce su potencial para publicación tras aplicar las observaciones sugeridas.

ARTÍCULO 3.2: CARTA DGAN-DSAE-076-2026 (sic 077) del 7 de octubre del 2026, suscrita por la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, mediante la cual comunica los resultados de la evaluación del jurado para el artículo *"Propuesta para un Protocolo Notarial en Soporte Electrónico en Costa Rica: Normalización y Diseño"*, postulado al Premio José Luis Coto Conde, edición 2026. Evaluación del Jurado: Dos miembros del jurado calificaron la mayoría de los criterios como "Excelente" o "Satisfactorio" en aspectos como redacción, organización, diagramas, calidad de información, planteamiento del problema, preguntas de investigación, variables y contribución del estudio. Observaciones y recomendaciones:

Jurado 1: Destaca la pertinencia y rigor metodológico de la propuesta, que aborda la modernización del protocolo notarial costarricense mediante un modelo integral que incluye requerimientos archivísticos, legales, tecnológicos y administrativos. Resalta la seguridad (firma digital, blockchain), la adopción de estándares internacionales (OAIS, PREMIS, METS, EAD, EAC, RIC-O) y una propuesta concreta de reforma legal. Recomienda profundizar en requerimientos presupuestarios, infraestructura tecnológica y protocolos de contingencia.
Jurado 2: Recomienda aceptar el trabajo, valorando su estructura y desarrollo de aspectos jurídicos, archivísticos y tecnológicos. Sugiere fortalecer la fundamentación jurídica y tecnológica, precisar la relación entre problemas y soluciones, fundamentar afirmaciones sobre seguridad y equivalencia jurídica, revisar la correspondencia con competencias institucionales y diferenciar resultados obtenidos de beneficios esperados.
Jurado 3: no respondió a la invitación remitida por medio de la CARTA DGAN-DSAE-067-2026 del 23 de setiembre del 2026. La señora Valverde Guevara tuvo conocimiento del proyecto que dio origen al artículo sometido a evaluación. Por lo tanto, se abstiene de emitir criterio al respecto como miembro del jurado.
Conclusión: El artículo es considerado elegible para el Premio José Luis Coto Conde 2026, según las evaluaciones recibidas.

ARTÍCULO 3.3: CARTA DGAN-DSAE-078-2026 del 7 de octubre del 2026, suscrita por la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, mediante el cual comunica los resultados de la evaluación del jurado para la postulación del artículo *"La voz prolongada: metodología para la preservación y restauración digital del patrimonio fílmico estatal costarricense (1973-1991)"* postulado al Premio José Luis Coto Conde, edición 2026.
Jurado n.° 1: No respondió a la invitación remitida mediante la CARTA DGAN-DSAE-068-2026 del 23 de setiembre de 2026, por lo que se aplicó el punto 5 de las bases del premio, relativo a la integración del jurado. Posteriormente, se dejó constancia de que la coordinadora no tenía conocimiento previo de la investigación que dio origen al artículo. Tras su valoración, se consideró que el trabajo puede remitirse a la Comisión Editora para su posible publicación en la Revista del Archivo Nacional; sin embargo, no cumple con los requisitos para obtener el premio, debido a que sus resultados no se generalizan a otras obras de índole nacional.
Jurado n.° 2: Considera que el artículo tiene mérito académico y puede publicarse una vez incorporadas las correcciones necesarias. Señala inconsistencias en el marco cronológico, falta de delimitación de las preguntas de investigación y variables, insuficiencia de evidencias y anexos, necesidad de fundamentar la novedad del proceso y problemas de diagramación. Concluye que el trabajo no alcanza el nivel de rigurosidad e impacto requerido para obtener el premio en esta edición.
Jurado n.° 3: Valora positivamente la relevancia del artículo para la preservación del patrimonio fílmico y audiovisual costarricense, al documentar procedimientos técnicos, criterios éticos y buenas prácticas de restauración digital. Recomienda incorporar notas al pie para explicar términos técnicos y considera que, una vez atendidas las observaciones, el artículo puede presentarse a la Comisión Editora para su posible publicación.
Conclusión general: Con base en las evaluaciones realizadas, se determina que el artículo no debe recibir el Premio Archivístico José Luis Coto Conde, edición 2026. No obstante, se reconoce su valor académico y archivístico, por lo que se recomienda atender las observaciones formuladas y someterlo a consideración de la Comisión Editora para su posible publicación en la Revista del Archivo Nacional.

ARTÍCULO 3.4: CARTA DGAN-DSAE-076-2026 del 9 de octubre del 2026, suscrita por la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, mediante el cual se detalla el resultado emitido por el jurado para la postulación del artículo *"Hacia un Observatorio Archivístico Nacional: una propuesta metodológica para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Archivos*".

Jurado n.º 1: No aceptar el trabajo en su estado actual.

Reconoce la relevancia, innovación y potencial aporte del artículo al fortalecimiento del Sistema Nacional de Archivos. Sin embargo, señala debilidades en la delimitación conceptual y la fundamentación metodológica de la propuesta. Recomienda precisar la naturaleza y los componentes del Observatorio, así como definir las variables, los indicadores, los mecanismos de medición y las fuentes de datos.

Jurado n.º 2: Aceptar el trabajo con oportunidades de mejora.

Considera que el artículo aborda un tema pertinente y comprensible, cuyas debilidades no impiden una valoración favorable. Recomienda fortalecer los recursos gráficos mediante diagramas conceptuales e incorporar preguntas de investigación claramente formuladas y vinculadas con las categorías de análisis, para mejorar la coherencia metodológica del documento.

Jurado n.º 3: Rechazar la postulación al premio.

Considera que la propuesta presenta limitaciones en originalidad, rigor científico y aplicabilidad práctica. Cuestiona la duplicidad funcional con el Informe Anual de Desarrollo Archivístico (IADA), al estimar que el Observatorio se limita a reorganizar y visualizar información existente, sin aportar un modelo operativo que contribuya a resolver problemas estructurales del Sistema Nacional de Archivos. Asimismo, señala la necesidad de fortalecer el sustento técnico y metodológico.

Conclusión general: Las tres personas del jurado reconocieron la pertinencia temática del artículo, aunque discreparon sobre su aceptación. Predominaron las observaciones relacionadas con la necesidad de fortalecer la fundamentación conceptual, la metodología, las preguntas de investigación, la originalidad y la aplicabilidad práctica de la propuesta.

En consecuencia, se determinó que el artículo no debía recibir el Premio Archivístico José Luis Coto Conde. No obstante, se consideró que, tras incorporar las recomendaciones formuladas, podría presentarse a la Comisión Editora para su posible publicación en la Revista del Archivo Nacional.

ARTÍCULO 4: CARTA DGAN-DAF-0224-2026 del 13 de octubre del 2026, suscrita por el señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que remite los Estados Financieros correspondiente a septiembre del 2026, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, profesional contable de ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2026, según lo solicitado por este órgano colegiado.

ARTÍCULO 5.1: Pendiente respuesta de la Asesoría Jurídica sobre los escritos de la empresa Sistemas Maestros de Información S. A.

ARTÍCULO 5.2: CARTA DGAN-DAN-351-2026 del 8 de octubre del 2026, suscrita por el señor Mauricio López Elizondo, jefe del Departamento Archivo Notarial, mediante el cual traslado de oficios 006-2026 y 007-2026 presentados por la empresa Sistemas Maestros de Información, S.A., como adjudicatario del contrato denominado "GESTIÓN INTEGRAL DE LA APLICACIÓN EN LÍNEA Y PLATAFORMA ADMINISTRACIÓN, TECNOLÓGICA COMERCIALIZACIÓN, INDEX: SOPORTE, MANTENIMIENTO, SERVICIO AL CLIENTE Y FACTURACIÓN", tramitado en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), bajo el número de procedimiento 2024LY-000002-000960000. El señor López Elizondo analiza las objeciones presentadas por la empresa contratista contra la disminución unilateral de la línea 1 y la terminación anticipada de las líneas 1 y 2 del contrato. La contratista solicita suspender la disminución de ₡34,8 millones, mantener los servicios hasta junio de 2027, garantizar el presupuesto de la línea 2 y negociar ajustes económicos que permitan la continuidad operativa. Además, advierte sobre posibles afectaciones al personal, la atención de usuarios y la habilitación de nuevos notarios. Conclusión del señor López Elizondo: La Administración considera que los argumentos de la contratista no son procedentes, debido a que la modificación responde al límite económico del contrato y cuenta con respaldo técnico. Por tanto, estima que no corresponde suspender la modificación ni corregir los montos registrados en SICOP. Asimismo, señala que debe respetarse el límite de 5.844 notarios y 446 habilitaciones mensuales para evitar el agotamiento anticipado del contrato. Finalmente, indica que no procede aplicar sanciones sobre los rubros eliminados de la estructura de costos.

CAPÍTULO III INFORMATIVOS

ARTÍCULO 6: CNR-644-2026 del 7 de octubre del 2026, suscrito por la señora Katalina Perera Hernández, directora a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, mediante el que comunica el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la Sesión Ordinaria No.34-2026, celebrada el 6 de octubre de 2026, en el artículo 10, inciso d), titulado Representaciones: A. Dar por recibido el oficio CARTA-DGAN-JA-197-2026 de fecha 18 de setiembre de 2026, suscrito por la señora Vanessa Piedra Jiménez, secretaria de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. B. Tomar nota del Acuerdo 3.1, adoptado por la Junta Administrativa del Archivo Nacional en su sesión ordinaria 19-2026, celebrada el 17 de setiembre de 2026. C. Extender un especial agradecimiento de parte del CONARE, al señor Wilson Picado Umaña por la valiosa labor realizada y el compromiso demostrado durante su período de representación ante la Junta Administrativa del Archivo Nacional.

ARTÍCULO 7: Correo electrónico del 7 de octubre del 2026 de la señora Guiselle Mora Dúran, coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, se emite para conocimiento de ese órgano colegiado, adjunto encontrarán la Resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Segunda, del II Circuito Judicial de San José, a las catorce horas veintiséis minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veintiséis, notificada a la señora Mora Durán ese mismo día por correo electrónico, en la que se convoca a la celebración del juicio oral y público dentro de la demanda de

referencia, entablada por esa Junta por los daños ocasionados por la empresa Paneltech en los pisos de la IV etapa del edificio del Archivo Nacional, a raíz de la fallida licitación de estantería móvil adjudicada inicialmente a esa empresa, que incumplió con lo pactado, lo que generó la ejecución de la garantía de cumplimiento y la interposición de este proceso judicial para el cobro, a título de daños y perjuicios, del saldo en descubierto. El juicio se celebrará el día 14 de junio del año 2028, a partir de las 8:30 am y hasta las 4:30 pm (todo el día), al que la señora Mora Durán asistirá, como apoderada especial judicial de la Junta Administrativa.

ARTÍCULO 8: Copia de la CARTA DGAN-DG-601-2026 del 6 de octubre del 2026, suscrita por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido a los señores Diego Mesén Portela, coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante la que agradece el informe DGAN-DAF-SG-002-2026, relacionado con la revisión de la contratación 2024LE-000002-0009600001, correspondiente al suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado, adjudicada a Ingeniería Térmica M.J.L. S.A. No obstante, se solicita ampliar la información para aclarar si las verificaciones contractuales corresponden a períodos anteriores o a documentación histórica, dado que durante 2026 no hubo ejecución por falta de contenido presupuestario. Asimismo, se requiere indicar si existen áreas pendientes de instalación y el costo estimado de los trabajos, con el fin de valorar la necesidad de mantener vigente la contratación y fortalecer la trazabilidad documental del proceso.

ARTÍCULO 9: Copia de la CARTA DGAN-DG-605-2026 del 6 de octubre del 2026, suscrita por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido al señor Carlos Garro Méndez, auditor interno, da por recibida la CARTA DGAN-AI-021-2026 del 5 de octubre de 2026, relativa a las observaciones sobre los procedimientos institucionales y su relación con el componente de Actividades de Control del Sistema de Control Interno. Se informa que la Dirección General ha impulsado la conformación de la Comisión de Procesos y Procedimientos y solicitado un plan de trabajo. Asimismo, se dará prioridad a la revisión y actualización del procedimiento de elaboración y actualización de procedimientos y se incorporará este tema en los próximos ejercicios de autoevaluación del sistema de control interno (ASCI) y valoración del riesgo institucional (SEVRI), con el fin de fortalecer la documentación, actualización, oficialización y divulgación de los procedimientos, así como la gestión institucional y el control interno.

ARTÍCULO 10: Copia de la CARTA DGAN-DG-606-2026 del 6 de octubre del 2026, suscrita por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido a la señora Melina Leal Ruíz, coordinadora de la Unidad Planificación Institucional; coordinadora de la comisión de Control Interno y comisión de Procesos y Procedimientos, se remite la CARTA DGAN-AI-021-2026 del 5 de octubre de 2026, suscrita por el auditor interno Carlos Garro Méndez, relacionada con el servicio preventivo sobre la desactualización de los procedimientos institucionales y su impacto en el Sistema de Control Interno. Se señala que las observaciones y recomendaciones de la Auditoría Interna constituyen un insumo importante para el mejoramiento continuo de la gestión y el fortalecimiento del componente de Actividades de Control, por lo que se solicita valorar y atender los aspectos correspondientes, de acuerdo con las competencias de ambas comisiones. Se solicita dar atención prioritaria a la revisión y actualización del procedimiento “Elaboración de procedimientos”, por constituir la base metodológica para orientar y ordenar las etapas de revisión, actualización, aprobación, oficialización y divulgación de los procedimientos institucionales, en concordancia con el plan de trabajo que deberá desarrollarse. Asimismo, se

solicita considerar las observaciones de la Auditoría Interna dentro de las acciones destinadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, así como en los próximos procesos de Autoevaluación del Sistema de Control Interno (ASCI) y Valoración de Riesgos (SEVRI). Finalmente, se comunica a las jefaturas de departamento para mantenerlas informadas y contar con su colaboración en el desarrollo conjunto de esta labor institucional.

ARTÍCULO 11: Copia de la CARTA DGAN-DG-609-2026 del 6 de octubre del 2026, suscrita por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, directora general, dirigido a los señores Diego Mesén Portela, coordinador de la Unidad Servicios Generales y Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero, da por recibido el informe DGAN-DAF-SG-003-2026, relativo a la contratación 2024LD-000011-0009600001, correspondiente al servicio preventivo y correctivo del sistema de bombeo contra incendios y se solicita ampliar la información que sustenta la recomendación de finiquitar el contrato. Para ello, se requiere justificar técnica, administrativa y contractualmente la decisión; valorar las implicaciones operativas, técnicas y financieras de una terminación anticipada; analizar la recomendación con las unidades de Asesoría Jurídica, Proveeduría Institucional y Financiero Contable; y aclarar las diferencias entre la ejecución reportada y los aspectos consignados como cumplidos en la matriz de verificación contractual, a fin de determinar las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 12: Copia de la CARTA DGAN-DAH-203-2026 del 7 de octubre del 2026, suscrito por el señor Javier Gómez Jiménez, jefe por recargo del Departamento Archivo Histórico, dirigido al señor Ricardo Quesada Salas, presidente ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural, se revisó integralmente el oficio INDER-PE-OFI-1510-2026 y se precisaron acciones, criterios técnicos y coordinación para la transferencia documental. Se acuerda que la transferencia de series documentales se realizará de forma gradual y coordinada, priorizando la conservación y el cumplimiento normativo. Las series cuya transferencia se pospone deben mantenerse identificadas y bajo seguimiento hasta que se justifique su traslado. Se solicita remitir fotografías de documentos dañados (especialmente mapas y planos) para valoración técnica y coordinación con el Departamento de Conservación. Se reitera la importancia de preparar y organizar los documentos según el cronograma, informando con antelación el volumen a transferir. Se recuerda que las plantillas descriptivas y guías están disponibles en la web del Archivo Nacional. Se confirma la coordinación de una sesión virtual para aclarar dudas y capacitar sobre el proceso de transferencia. Se destaca la necesidad de acompañamiento técnico del responsable del Archivo Central durante todo el proceso. Se mantiene el cronograma propuesto, solicitando mayor claridad sobre la cantidad de unidades documentales a remitir en cada fecha.

ARTÍCULO 13: Correo electrónico del 7 de octubre del 2026 del señor Greivin Venegas Portilla, abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, remite para conocimiento y para lo que corresponda algunos decretos publicados en la gaceta número 185 del 01 de octubre de 2026, correspondientes al Ministerio de Cultura y Juventud.

ARTÍCULO 14: Correo electrónico del 7 de octubre del 2026 del señor Greivin Venegas Portilla, abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, remite para conocimiento la gaceta número 185, correspondiente al jueves 1 de octubre de 2026, en la cual se publicó el Decreto Ejecutivo N.º 45.900, para lo que corresponda.

ARTÍCULO 15: Correo electrónico del 6 de octubre del 2026 de la señora Wendy Carballo Ramírez, técnico en derecho de la Unidad Asesoría Jurídica, remito adjunto para su interés la Resolución administrativa N° MCJ-DM 211-2026, con relación a la corrección del error material contenido en la resolución N° MCJ-DM-201 2026, específicamente, en el plazo del nombramiento del señor Luis Alexander Castro Mena y la señora Nazareth López Alfaro.

ARTÍCULO 16: Oficio MH-DGCN-DIR-OF-0941-2026 del 8 de octubre del 2026, suscrito por el señor Errol Solis Mata, director de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, donde establece que las instituciones públicas deben presentar los estados financieros acumulados de enero a setiembre de 2026, a más tardar el 31 de octubre de 2026. La documentación incluye los ocho estados financieros requeridos, la Matriz de Autoevaluación NICSP actualizada, las conciliaciones bancarias y de cuentas recíprocas, los respaldos correspondientes y el oficio formal de remisión, debidamente firmados por las autoridades responsables. Se enfatiza la importancia de confirmar y conciliar los saldos entre instituciones, ya que el incumplimiento podría excluirlas del proceso de consolidación financiera. Además, a partir de diciembre de 2026, deberá detallarse en la nota 84 la metodología, composición y justificación del capital inicial y de las incorporaciones de capital.